

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula, en el:
COLEGIO : Colegio Cerro Guayaquil El Peralito
CIUDAD : Monte Patria - Comuna de Monte Patria
NOMBRE : **ANGELO MAXIMILIANO ENRIQUE MUÑOZ GALLARDO**
RUT : N° [REDACTED]
PROFESIÓN : Profesor de Educación Física con Mención Psicomotricidad, Licenciado en Educación.
- 2.- PERIODO DEL NOMBRAMIENTO : 10 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
: 14 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DEL NOMBRAMIENTO : Contrata Transitoria
- 4.- MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO : Mayor necesidad de servicios.
- 5.- JORNADA ORDINARIA : 22 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en la Escuela Wenceslao Vargas.
: 16 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel
: 03 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA : Lunes a viernes
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo



[Signature]
ALCALDE